REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de Noviembre de 2017.-DECRETO ALC. Nº 4.362/17.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3º; Código del Trabajo; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio Nº 486/13, mediante el cual se contrató a la trabajadora Carolina Pérez Vanegas, para que se desempeñe como Fonoaudióloga para el Área de Educación Municipal; Carta de fecha 17 de Octubre de 2017, que comunica a la trabajadora el término de la contratación por la causal necesidades de la empresa; la circunstancia de haber operado la causal prevista en el artículo 161 del Código del Trabajo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y Declárese el término del Contrato de Trabajo, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y doña CAROLINA PEREZ VANEGAS, RUT Fonoaudióloga del Área de Educación Municipal, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal del Artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, "Necesidades de la empresa, establecimiento o servicio, tales como las derivadas de la racionalización o modernización de los mismos...", efectivo a partir del 01 de Noviembre de 2017.
- 2.- Atendida la calidad jurídica bajo Código del Trabajo de la relación laboral, apruébese el finiquito de la relación laboral existente entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar al trabajador, la suma única y total de \$ 10.984.635.- (diez millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco pesos), por concepto de feriado legal y proporcional, indemnización sustitutiva de aviso previo e indemnización por años de servicio.
- 3.- Notifíquese el presente Decreto a la interesada, por el Departamento de Servicios Traspasados.
- 4.-Impútense los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.03.004.001, del Presupuesto de Educación Vigente.

Fdos. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/apb <u>Distribución:</u> Interesado Contraloría Regional Servicios Traspasados Dir. Control Adm. y Finanzas